



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00011-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.265

Subsanada la demanda para proceso ejecutivo del radicado de la referencia y como cumple los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo de la demandada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se librá el mandamiento de pago pedido.

No es necesario oficiar al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, como solicita el apoderado judicial de la demandante, para que suministre el correo electrónico de la demandada; pues, con la manifestación que hace de desconocer su correo electrónico, se tiene como subsanada dicha falencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del señor Uriel Valencia Idarraga y contra la señora Lida Roció Díaz Rincón por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la letra de pago aportada con la demanda.

1. SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal, desde el 27 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26bfefdc73ad59590d93a933a36889676b3aa4db7f2fff6bd83d0f627783b7a8**

Documento generado en 28/02/2022 09:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>